



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 JUL 2025

Acta N° 23
Res. N° 1895/25
Exp. N° 2025-25-1-001833
PAEMFE/AdqyJur/ME/pm

VISTO: Las actuaciones elevadas por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la contratación de la obra para la concreción del proyecto resultante del Presupuesto Participativo del Liceo Rural de Isidoro Noblía.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°1940/024, Acta N°28 de fecha 21 de agosto de 2024, el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta para la implementación de un sistema de presupuesto participativo en centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública autorizando al Programa a disponer de un monto equivalente al 1% del presupuesto oficial de la obra ejecutada en dicho centro educativo para su implementación.

II) Que PAEMFE trabajó en conjunto con CEIBAL en el diseño del marco conceptual para su implementación, así como en la guía para el desarrollo de las propuestas presentadas por estudiantes y docentes, identificando al Liceo Rural de la localidad de Isidoro Noblía como el centro más adecuado para implementar la primera prueba piloto.

III) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación se encuadra en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de

contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, según luce a fs. 157.

IV) Que con fecha 12 de junio de 2025 se envió invitaciones a 3 empresas del ramo y se publicó en la página de Compras Estatales, según luce de fs. 178 a fs. 180.

V) Que de acuerdo al Acta de Apertura que luce a fs. 181, se presentaron 2 ofertas pertenecientes a las empresas DEMASI MOREIRA MARCOS GONZALO Y DOTTI FERNANDEZ BRUNO SEBASTIAN y GOMEZ PIRO ANDRES.

VI) Que de acuerdo al informe técnico y contable de fecha 03 de julio de 2025 que luce a fs. 214 y a fs. 217, las 2 empresas presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, pero son consideradas manifiestamente inconvenientes desde el punto de vista económico.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo expresado en el RESULTANDO V, la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa sugiere declarar desierto el presente llamado por ausencia de ofertas válidas.

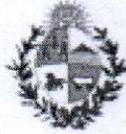
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA resuelve:

1) Declarar desierta la comparación de precios N°5028/2025 para la contratación de obras para la concreción del proyecto resultante del Presupuesto Participativo del Liceo Rural de Isidoro Noblía.

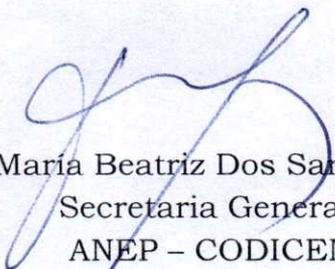
2) Autorizar el inicio de un procedimiento derivado.

Comuníquese a CEIBAL, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN